

REF. : ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA
 N° ID: 3285-19-L116.-

Curaco de Vélez, 24 de junio del 2016.

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica reglamento de compras públicas y el decreto Exento N° 1356 de fecha 06/12/2012 que asume Alcalde y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".



CONSIDERANDO:

1. Se realizó licitación pública para adquisición de 260 kilos de semillas forrajera
2. Que estos servicios no se encuentran en el catalogo electrónico ChileCompra Express, que sean convenientes para esta Municipalidad.
3. Que en consideración a ello, mediante Decreto Municipal N° 946 de fecha 17/06/2016 se aprobaron las bases de la licitación Pública y/o términos de referencia ID N° 3285-19-L116.
4. La designación de los integrantes de la comisión evaluadora, efectuada mediante la resolución exenta N° 984 de fecha 24/06/2016.
5. Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:
 - Calidad 40%
 - Precio 40%
 - Plazo entrega 20%
6. Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT
Cooperativa agrícola y de Servicios	82.392.600-6
Comercial Santa Dominga Ltda.	76.619.184-3

DECRETO MUNICIPAL N° 985.-

1. **APRUEBESE** la siguiente acta de adjudicación para licitación Pública N° ID 3285-19-L116, siguiente proveedor :

OFERENTES	RUT	VALOR
Cooperativa agrícola y de Servicios	82.392.600-6	\$1.894.880.- más Iva

2. **DECLARESE**, inadmisibile al Proveedor Srs. Comercial Santa Dominga Ltda. porque su oferta no es conveniente para los intereses municipales.

3. **IMPUTESE** la presente adquisición en el ítems 114-05-14 - Modulo I, 114-05-15 - Modulo II, 114-05-16 - Modulo III, del Programa Prodesal, del presupuesto Municipal.

4. **PUBLIQUESE**, en www.mercadopublico.cl.



Anótese, Regístrese y Comuníquese.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE